



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	277091
EXP. N°	193814

ACUERDO REGIONAL N° 048-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el tercer párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR, de 13 de junio de 2007, se aprueba el Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín, el mismo que en su artículo 5° en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, señala que los miembros invitados al Consejo de Coordinación Regional serán elegidos entre las organizaciones inscritas en el Libro de Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil que no alcanzaron representatividad como miembros plenos, siendo el Consejo Regional quien proponga su designación considerando 09 Alcaldes Distritales y 06 representantes de la Sociedad Civil;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2013-GR-JUNIN/PR, de 25 de enero de 2013, el Presidente del Gobierno Regional Junín designa al Comité Electoral del Consejo de Coordinación Regional Junín – CONCOREJ, el mismo que lleva el proceso electoral para el periodo 2013-2015 con fecha 25 de febrero del presente año, en el que participa una lista única de 6 integrantes (Universidad Nacional del Centro del Perú, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, Cámara de Comercio de Huancayo, Central Regional de Organizaciones de Mujeres Rurales "Yachaq Mamá", Confederación General de Trabajadores del Perú – Junín, y Servicios Educativos Promoción y Apoyo Rural – SEPAR), que result a ganadora; asimismo, se propone como miembros invitados por consenso al Colegio de Ingenieros del Perú – Junín, y a la Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro;

Que, mediante Oficio N° 139-2013-GRJ/PR, de 04 de marzo de 2013, el Presidente del Gobierno Regional Junín remite la propuesta de los miembros invitados ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, para el periodo 2013-2015, de los 09 Alcaldes Distritales siguientes:

PROVINCIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	NOMBRES Y APELLIDOS
HUANCAYO	PUCARÁ	VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRÍGUEZ
CHUPACA	CHONGOS BAJO	TIMOTEO MUNIVE GUERRA
CONCEPCIÓN	SANTA ROSA DE OCOPA	DIEGO ARMANDO TORRES ORE
JAUJA	HUERTAS	ROLY NICODEMUS SALAZAR ESPINOZA
TARMA	HUASAHUASI	CARLOS ARTURO LLANOS CURLETTI
CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	JUAN JOSÉ LUDENA ORIHUELA
SATIPO	MAZAMARI	MARCELINO CEDONIO CAMARENA TORRES
YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	JUAN CARLOS ARREDONDO MAYTA
JUNÍN	ULCUMAYO	ROLANDO GERMÁN CHURAMPI CHÁVEZ



Asimismo, de los 06 representantes de la Sociedad Civil siguientes:

ORGANIZACIÓN	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
COLEGIO PROFESIONAL	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - JUNÍN	RUBÉN GÁLEAS ARANA
OTRAS ORGANIZACIONES	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CORREDOR MANTARO	MANUEL NIVARDO SANTILLAN ROMERO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE TEJIDOS DE PUNTO Y CONFECCIONES	ROSA CHUQUILLANQUI BERNAOLA
ORGANIZACIÓN DE MUJERES	FEDERACIÓN REGIONAL DE MUJERES ASHANINKAS, NOMATSIGUENGA Y KAKINTI DE LA SELVA CENTRAL	LUZMILA CHIRICENTE MAHUANCA
COLEGIO PROFESIONAL	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - JUNÍN	DONATO FREDY SANTIVÁÑEZ MANRIQUE
ORGANIZACIÓN DE MUJERES	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CHANCHAMAYO - AMUCHA	GLORIA MARÍA MARTEL TIPTO

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- A PROBAR la relación de los nueve (09) Alcaldes Distritales en calidad de invitados al Consejo de Coordinación Regional Junín, periodo 2013-2015, según el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	NOMBRES Y APELLIDOS
HUANCAYO	PUCARÁ	VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRÍGUEZ
CHUPACA	CHONGOS BAJO	TIMOTEO MUNIVE GUERRA
CONCEPCIÓN	SANTA ROSA DE OCOPA	DIEGO ARMANDO TORRES ORE
JAUIJA	HUERTAS	ROLY NICODEMUS SALAZAR ESPINOZA
TARMA	HUASAHUASI	CARLOS ARTURO LLANOS CURLETTI
CHANCHAMAYO	SAN RAMÓN	JUAN JOSÉ LUDENA ORIHUELA
SATIPO	MAZAMARI	MARCELINO CEDONIO CAMARENA TORRES
YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	JUAN CARLOS ARREDONDO MAYTA
JUNÍN	ULCUMAYO	ROLANDO GERMÁN CHURAMPI CHÁVEZ

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la relación de los seis (06) representantes de la Sociedad Civil en calidad de invitados al Consejo de Coordinación Regional Junín, periodo 2013-2015 según el detalle siguiente:

ORGANIZACIÓN	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
COLEGIO PROFESIONAL	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - JUNÍN	RUBÉN GÁLEAS ARANA
OTRAS ORGANIZACIONES	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CORREDOR MANTARO	MANUEL NIVARDO SANTILLAN ROMERO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE TEJIDOS DE PUNTO Y CONFECCIONES	ROSA CHUQUILLANQUI BERNAOLA
ORGANIZACIÓN DE MUJERES	FEDERACIÓN REGIONAL DE MUJERES ASHANINKAS, NOMATSIGUENGA Y KAKINTI DE LA SELVA CENTRAL	LUZMILA CHIRICENTE MAHUANCA
COLEGIO PROFESIONAL	COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - JUNÍN	DONATO FREDY SANTIVÁÑEZ MANRIQUE
ORGANIZACIÓN DE MUJERES	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CHANCHAMAYO - AMUCHA	GLORIA MARÍA MARTEL TIPTO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdoba Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL